



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

Administración

Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 11/2025

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dólar por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos N.º 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afecta únicamente a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1510	12001	Urbanismo. Sueldos del Grupo A2.	13.863,20	-9.700,00	4.163,20
1510	12100	Urbanismo. Complemento de destino.	10.499,75	-6.800,00	3.699,75
1510	12101	Urbanismo. Complemento específico	8.034,11	-5.600,00	2.434,11
1510	16000	Urbanismo. Seguridad Social.	11.428,89	-7.100,00	4.328,89
9200	13100	Administración General. Laboral temporal.	103.816,57	-13.000,00	90.816,57
9200	16000	Administración General. Seguridad Social.	67.792,26	-5.400,00	62.392,26
3380	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	44.915,36	47.600,00	92.515,36
TOTAL			260.350,14	0,00	260.350,14

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Dólar, a 22 de octubre de 2025
Firmado por EL ALCALDE, Rafael Martínez Tudela